

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION NAR-ANON COLOMBIA
Sigla: No reportó
Nit: 811032321-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-006076-21
Fecha inscripción: 14 de Febrero de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 51 A 23 of 609
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: pavh421@gmail.com
tesoreria.jsn@naranoncolombia.org
Teléfono comercial 1: 3003510758
Teléfono comercial 2: 3103703916
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 51 A 23 OF 609
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: pavh421@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3003510758
Teléfono para notificación 2: 3103703916
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION NAR-ANON COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No.01 del 7 de julio de 2001, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2002, en el libro lo., bajo el No.381, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION NAR-ANON NARATEEN COLOMBIA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.20 del 19 de noviembre de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022, con el No.4084 del Libro I, la sociedad entre otras reformas cambio su razon social de CORPORACION NAR-ANON NARATEEN COLOMBIA a CORPORACION NAR-ANON COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de noviembre de 2122.

OBJETO SOCIAL

Su objetivo primordial es ayudar en la recuperación de los familiares y amigos de las personas afectadas por la enfermedad de la adicción, a través de los tres legados: Doce Pasos, Doce Tradiciones, Doce Conceptos de Servicios, Guía de los Servicios Locales, La Guia de los Servicios Mundiales y demás disposiciones atinentes al programa de los grupos de la familia NAR-ANON COLOMBIA.

ACTIVIDADES: Las principales actividades que la corporación desarrollará para cumplir sus fines son las siguientes:

a. Ayudar, Animar, comprender y dar alivio a los familiares y amigos de los adictos que sufren a consecuencia de la enfermedad de la adicción.

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b. Motivar a los familiares y amigos afectados por la enfermedad de la adicción de algún familiar o alguien cercano, a participar de todas actividades de la Corporación Nar-Anon Colombia que irán en beneficio de la recuperación personal, que incluyen, aunque no se limitan, a compartir experiencia fortaleza y esperanza, practicar los principios de Nar-Anon con el objetivo de cambiar sus propias actitudes.

c. Difundir información sobre el contagio familiar por la enfermedad de la adicción.

d. Mantener relaciones de cooperación con entidades nacionales e internacionales que persigan fines similares a los de esta Corporación.

e. La Corporación como confraternidad espiritual procura siempre mantener el anonimato de sus miembros ante la prensa, radio, internet y otros medios de comunicación masiva.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La Representación Legal de la Corporación está a cargo del presidente de la Junta de Servicio Nacional el cual es elegido para un periodo de tres (3) años y podrá ser reelegido en su cargo hasta por un periodo igual.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Corresponde a la Junta de Servicio Nacional elegir de su seno al Suplente del Representante Legal de la Corporación, que para efecto de los presentes estatutos es el vicepresidente de la junta de Servicio Nacional; elegido para un periodo de tres (3) años y podrá ser reelegido en su cargo hasta por un periodo igual, quien asumirá las funciones del Representante Legal en su ausencia permanente o temporal. A falta de éste también serán suplentes del Representante Legal los demás miembros de la Junta de Servicio Nacional en su orden de designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En ejercicio del cargo, el Representante Legal está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo, que se relacionen directamente con el objeto de la Corporación.

En especial el Representante Legal tendrá las siguientes funciones:

a. Presentar a la Junta de Servicio Nacional, con la debida anticipación, los estados financieros de fin de ejercicio para que ésta los estudie y así presentarlos a las Conferencia de Servicio Nacional Regionales y a la Conferencia de Servicio Nacional para su aprobación o improbación.

b. Presentar a la Conferencia de Servicio Nacional, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado acerca de su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.

c. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Servicio Nacional las propuestas operacionales de tesorería, lo mismo que los planes y proyectos para el desarrollo de las actividades sociales de la corporación.

d. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación del Patrimonio de la Corporación y para el adecuado recaudo y destinación de fondos.

e. Celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la autorización de la Junta de Servido Nacional aquellos cuya cuantía exceda de cinco (5) SMLVM, calculados a la fecha de celebración de dichos actos.

f. Ejecutar las decisiones de la Conferencia de Servicio Nacional y los acuerdos y resoluciones de la Junta de Servicio Nacional.

g. Presidir las sesiones de la Junta de Servido Nacional.

h. Dar el visto bueno a las distribuciones y desembolsos que haga la tesorería.

i. Podrá asistir a todos los comités y comités especiales, cuidando de que las mismas cumplan los servicios que se le encomendaren y en caso de urgencia podrá adoptar perentoriamente las resoluciones que estime

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indispensables, debiendo dar cuenta inmediata a todos los miembros de la Junta de Servicio Nacional

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Corporación, puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos:

a. Autorizar con su firma los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades de la Corporación.

b. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para la adecuada representación de la Corporación, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellos que el mismo goza.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

a. Colaborar al Representante Legal en todas las acciones de éste a fin de conducir efectivamente el desempeño de la Corporación.

b. Conocer todos los detalles y rutinas de trabajo, calendario de labores y asuntos de la función informativa de la Corporación.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta de Servicio Nacional, está la de:

- Nombrar al Representante Legal de la Corporación y autorizarlo para que, a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.20 del 25 de marzo de 2023, de la Conferencia de Servicio Nacional, reunida la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023, con el No.1597 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN MORENO ELLES	C.C. 13.718.754

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

PAULA ANDREA VELEZ HERRERA C.C. 43.593.098

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.20 del 25 de marzo de 2023, de la Conferencia de Servicio Nacional, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023, con el No.1596 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDWIN MORENO ELLES	C.C. 13.718.754
PAULA ANDREA VELEZ HERRERA	C.C. 43.593.098
MARIA SIRLEY ALZATE PATIÑO	C.C. 42.110.014
GLORIA INES URBANO CACERES	C.C. 31.897.982
HECTOR FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ	C.C. 71.616.044
RUBIELA HERRERA ESCOBAR	C.C. 31.844.164
ISABEL CRISTINA FRANKLIN SANABRIA	C.C. 52.432.783
NEYLA NATALIA GOMEZ ZAPATEIRO	C.C. 67.040.384

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 19 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022, con el No. 4087 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SERGIO ANIBAL GARCIA	C.C. 71.756.132
	ALZATE	T.P. 71704-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.09 21/03/2010 Asamblea	375 11/02/2011 Libro I
Acta No.14 19/03/2017 Asamblea	7160 02/06/2017 Libro I
Acta No.15 17/03/2018 Asamblea	1057 13/04/2018 Libro I
Acta No.20 19/11/2022 Asamblea	4084 26/12/2022 Libro I
Acta No.20 25/03/2023 Conferencia	1599 21/04/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$46,505,901.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0028468009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjmaSlMaPlvfcqdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros